de aguas.

y ansi mismo sus mercedes del dho alcalde y regidores nonbraron por alcalde de las aguas y aguas desta ciudad a Joan santa cruz vezino della por todo el dho tiempo por ser persona auiz y suficiente para el dho officio y en quien concurren las partes y calidades del dho necessarias

Receptor de bulas Fran.co de ayala

Y prosiguiendo con las dhas elecciones sus mercedes del dho alcalde y regidores nonbraron por todo el dho tiempo por receptor de las bulas a Fran.co de ayala vezino desta dha ciudad persona en quien concurren las partes y calidades del dho necessarias

Mayordomos de la fiesta de S.n Sanjuan baptista

Y prosiguiendo con las dhas elecciones sus mercedes del dho alcalde y regidores nonbrauan y nonbraron por mayordomos para la fiesta de S.n Sanjuan baptista de cano de seis y siete a Fran.co Mematones y Pedro Sanchez vezinos desta dha ciudad personas en quien concurren las partes y calidades del dho necessario para los dhos officios

Y con esto el dho consejo en la forma que esta dho acauo la dha eleccion y mandaron se lleue para que su md. de Pedro de cardenas Montaluo alcalde mayor desta villa las aprueue y confirme segun y como por la real orden se manda = y atento su md. no esta de presente en esta villa para hacer la dha aprouacion mandaron se saque destas elecciones vn tr.do y en manera que haga fee se remita a la villa de Calas Parra a donde su md. de presente viue atento que de lleuarse este libro a donde esta su original de las dhas elecciones y demas autos de acuerdo se podria perder ademas que no se puede faltar dho libro de la arca de su ayuntamiento y ansi lo acordaron mandaron y firmaron el que supo el sauo. doi fee. t.do Fran.co Sanchez bernauemez = ron = no vale treze y a su md. a al peñaluer = el que supo = vale

damian linares

Por m.do del g.o
Fran.co carrillo
de albornoz